

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GUARRATE

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2020 sobre de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se publica a continuación el texto íntegro de la modificación de la respectivas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer:

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Guarrate, 15 de diciembre de 2020.-El Alcalde.

Aprobar provisionalmente, para el ejercicio 2.021 y siguientes, la modificación de las Ordenanzas fiscales que se identifican a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 6.º

3. Tasas por gastos de gestión y tramitación.

- Por la tramitación de cada expediente de licencia urbanística se establece una tasa mínima de 15 euros por gastos de gestión.
- En caso de que el expediente de concesión de licencia urbanística requiera informe técnico del arquitecto de la Mancomunidad de la Guareña se repercutirá al solicitante el importe de la tarifa vigente que en cada momento tenga la Mancomunidad de la Guareña para lo cual se girara la correspondiente liquidación.

Disposición final.

La modificación de la presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 2 de octubre de 2020 y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Guarrate, 15 de diciembre de 2020.-El Alcalde.

R-202003164

